



RESOLUCION No. 2322 -

15 JUN 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

RESOLUCION No. 2322 - 15 JUN 2018

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**

Quinto: Que la señora **GINA PAOLA GOMEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.418.621, actuando en calidad de representante legal de la Asociación, solicitó el día 30 de mayo de 2018, mediante radicado E-2018-282236-1100, reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**.

Sexto: Que por acta de reunión del 20 de enero de 2018, se constituye la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, dirección calle 181 N° 50B -22.

Séptimo: Que examinado cuidadosamente los estatutos de la Asociación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que en el artículo quinto de los estatutos de la **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**, se estableció que su objeto será el de : *"Apoyar a las familias en el mejoramiento de sus condiciones de vida socializadora para el adecuado desarrollo de la primera infancia, promoviendo un desarrollo integral a través de la educación inicial, con el apoyo de profesionales idóneos en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado, y de la generación de oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos, bajo las cuales se potencia el desarrollo de la primera infancia. (...)"*

Noveno: Que revisados los documentos aportados por la entidad **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**, de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo: Que con fecha del 12 de Junio de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010,



RESOLUCION No.

2322

15 JUN 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS

modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la dirección carrera calle 181 N° 50B -22., localidad de Bosa.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución

RESOLUCIÓN No. 2322

15 JUN 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVAS FORMANDO PERSONITAS

será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

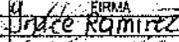
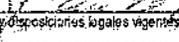
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUN 2018


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyección y Revisión	Graciela Ramírez - Abogada Grupo Jurídico		13 de Junio de 2018
Aprobación - Control de Legalidad	Graciela Emilia Ustariz Bejarano - Coordinadora Grupo Jurídico		13 de Junio de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo recomendamos para su firma.			



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 19 de Junio de 2018, se hizo presente la señora **Gina Paola Gomez Cifuentes**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.418.621, Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS FORMANDO PERSONITAS**, para notificarse de la **Resolución No. 2322 del 15 de junio de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se reconoce personería jurídica Y se aprueban Estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS FORMANDO PERSONITAS**.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,

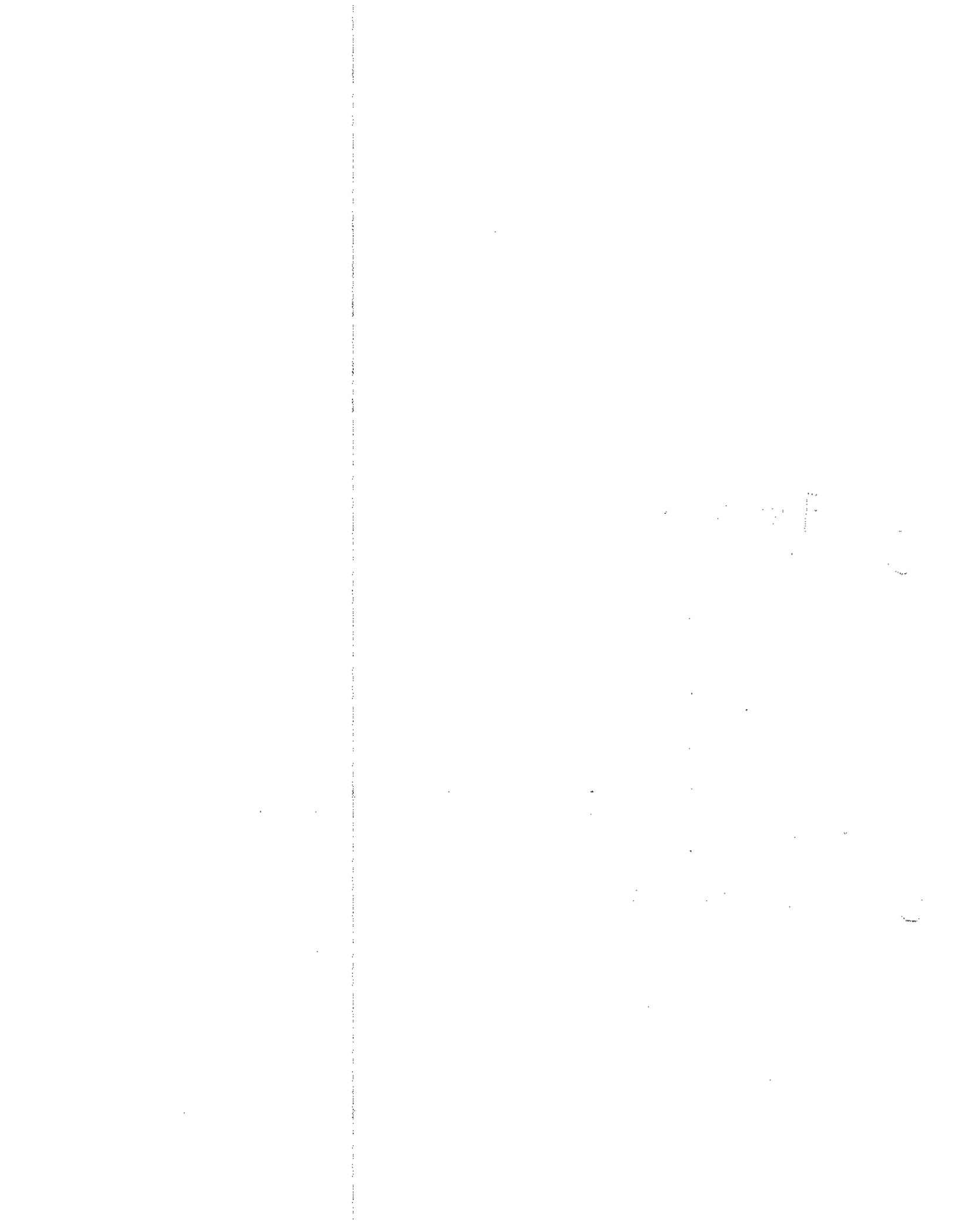
Gina Paola Gomez Cifuentes
CC. 1.018.418.621

Quien notifica;

GRACE LORENA RAMIREZ CALVO
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Gina Paola Gomez Cifuentes
CC. 1.018.418.621
Notificado





CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 19 de junio de la presente anualidad, notificó personalmente a la señora **GINA PAOLA GOMEZ CIFUENTES**, representante legal de la entidad denominado **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS FORMANDO PERSONITAS**; de la Resolución No. 2322 del 19 de Junio de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS FORMANDO**.

En constancia quedó ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 20 de junio de 2018.



DAVID RODRIGUEZ BELLO
Profesional Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

